

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo Concejo Regional N° 5.443 de fecha 13.09.18
4. Oficio N° 1619 de fecha 28.09.18, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de O´Higgins, que designa como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público, Santa Cruz, Código BIP 30217572-0"**.
5. Resolución N° 0892 de fecha 16.11.18, Aprueba Convenio de Mandato entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, donde se establece la Unidad Técnica y Modalidad de Financiamiento para el proyecto **"Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público, Santa Cruz, Código BIP 30217572-0"**.
6. Decreto Exento N° 2.471 de fecha 14.08.19, Llama a Propuesta Pública denominada **"Asesoría Técnica de Obra Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público, Santa Cruz, Código BIP 30217572-0"**.
7. Oficio N° 000996 de fecha 27.09.19 al Intendente Regional solicitando Ratificar la Adjudicación de la Licitación **"Asesoría de Inspección Técnica de Obras Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público Santa Cruz, Código BIP N° 30217572-0"**
7. El Oficio N° 1.909 de fecha 08.10.19 del Gobierno Regional.

**CONSIDERANDO:**

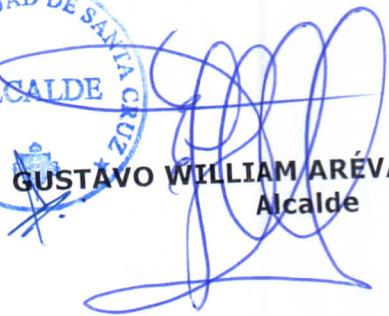
1. Con fecha 14.08.19 por Decreto Exento 2.471, se llamó a Propuesta Pública respecto al Proyecto: **"Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público"**. Que en las bases de la licitación **punto 5.1** se señaló que, el señor alcalde enviara el informe y proposición de adjudicación al Gobierno Regional del Libertador Bernardo O´Higgins, en un plazo máximo de 7 días, quienes resolverán la adjudicación atendiendo a los intereses municipales.
2. Que con fecha 8 de Octubre de 2019 se recepciono en la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz el Ordinario **N° 1.909** emanado del Gobierno Regional Región de O´Higgins a través de la cual informa que respecto a la licitación en cuestión, atendido a lo indicado en el Punto E, tipo de contrato, de los términos de referencia que forman parte de la Licitación Pública elaborada por el municipio, donde se señala "el tipo de contratación será un contrato a honorarios por un monto fijo total y con estados de pago, con retención 10% hasta la recepción provisoria de las obras.  
Este gobierno regional expone el ordinario, considera pertinente la contratación de un asesor de inspección técnico de obras, **por un plazo máximo de 3 meses, con cargo a recursos FNDR, de acuerdo con la duración del contrato de obras civiles en ejecución.**  
**Expuesto lo anterior, el monto total autorizado por este Gobierno Regional para la contratación requerida asciende a la suma de \$6.000.000.- impuesto incluido, por el plazo de 3 meses antes señalado.**
3. Que a la fecha si bien se han presentado oferentes a la licitación de la referencia, está aún no ha sido adjudicada, de modo que no existen derechos adquiridos por terceros, además la presente licitación y adjudicación queda condicionada a la aprobación del Gobierno Regional, entidad que solo aprobó un monto por el servicio que asciende a la suma de \$6.000.000.- impuesto incluido por un plazo de 3 meses.
4. En virtud de todo lo anterior, y en especial del Ordinario N° 1.909 del Gobierno Regional, que indica que el monto total autorizado para la contratación requerida asciende a la suma de \$6.000.000.- impuesto incluido, monto inferior al de las ofertas consignadas en la tabla de evaluación de fecha 24 de septiembre de 2019, se Declarará Desierta la presente Propuesta Pública por no ser las ofertas conveniente a los Intereses Municipales.

**DECRETO EXENTO N° 3.190**

**DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: **"ASESORIA TECNICA DE OBRA MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SANTA CRUZ, CODIGO BIP 30217572-0"**, por no ser la oferta conveniente a los Intereses Municipales, lo anterior en virtud del Ordinario N° 1909 emanado del Gobierno Regional de O'Higgins de fecha 08 de Octubre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FÉRMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/PAC/FGR/GGV/lgd

- C.C.:
- Alcaldía (1)
  - DAF (1)
  - Transparencia (1)
  - SECPLAN (1)
- /